



Ciento y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGUNDO, CIENTO Y
TREINTA Y SEIS MARAVEDIS,
AÑO DE MIL SETECIENTOS Y
SESENTA Y CUATRO.

Pleitos y Causas civiles y Criminales que en esta dha
Aud estan pendientes y ocurriessen todo el tiempo que
tubiere este oficio y llevarlos dñs y Salarios del
anexo y pertenecientes: y para que pueda exer
zerle de todos os conformes con el y le des el
fabor y Ayuda que hubiere menester con dñs
Personas y Gente sin que en ello le pongais
ni consintais poner embarazo ni contradic
cion alguna que yo por la presente le he por re
zibido a este oficio y le doy poder para ejercer
el caso que por vosotros o alguno de el no sea ad
mitido no obstante qualquiera leyes estatutos
usos y costumbres que lexa de ello tengais: y
manos alas Personas que al presente tuvier
en las Casas de mi Justicia en esta dha Aud que luego

